

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

**El rol de pagos aplicado a diferentes tipos de contratos de
trabajo**

AUTOR:

Araujo Sánchez William Eduardo

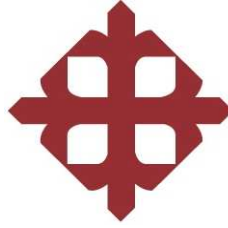
**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA
REPUBLICA**

TUTOR:

Ab. Carlos Luis Zambrano Veintimilla, Mgs.

Guayaquil, Ecuador

03 de septiembre de 2018



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **Araujo Sanchez William Eduardo**, como requerimiento para la obtención del título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA**.

TUTOR

f. _____

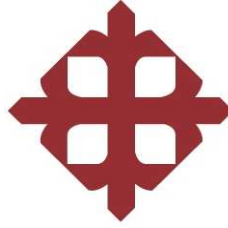
Ab Carlos Luis Zambrano Veintimilla, Mgs

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. _____

Dra. Lynch Fernández María Isabel, Mgs

Guayaquil, 03 de septiembre del 2018



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

**Yo, Araujo Sánchez William Eduardo
DECLARO QUE:**

El Trabajo de Titulación, **EL ROL DE PAGOS APLICADO A DIFERENTES TIPOS DE CONTRATOS DE TRABAJO**, previo a la obtención del título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

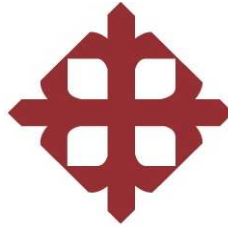
En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 03 de septiembre del 2018

EL AUTOR

f. _____

Araujo Sánchez William Eduardo



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

AUTORIZACIÓN

Yo, **ARAUJO SÁNCHEZ WILLIAM EDUARDO**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **EI ROL DE PAGOS APLICADO A DIFERENTES TIPOS DE CONTRATOS DE TRABAJO**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 03 de septiembre del 2018

LA AUTORA:

f. _____

Araujo Sanchez William Eduardo

REPORTE URKUND

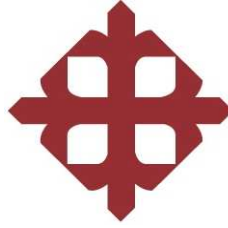
The screenshot displays the URKUND web application interface. The main content area shows document metadata: 'Documento: Plantilla de Trabajo Titulacion-2017 WILLO ARAUJO sin caratulas 1.docx (D41058684)', 'Presentado: 2018-08-30 17:33 (-05:00)', 'Presentado por: carioszambanov@hotmail.com', 'Recibido: taryn.almeida.ucsg@analysis.orkund.com', and 'Mensaje: trabajo de william Araujo. A yellow highlight indicates that 7% of the 15 pages consist of text from 6 sources. On the right, a 'Lista de fuentes' (List of sources) panel is open, showing a table with columns for 'Categoria' and 'Enlace/nombre de archivo'. The table lists several URLs from various sources, including 'mach.com.ec', 'www.suinba.com', 'trabajo.gob.ec', 'iees.gob.ec', and 'intelecto.com.ec'. The interface also includes a browser address bar, navigation menus, and a footer with utility icons like 'Advertencias', 'Reiniciar', 'Exportar', and 'Compartir'.

TUTOR (A)

f. _____
CARLOS LUIS ZAMBRANO VEINTIMILLA

EL AUTOR:

f. _____
ARAUJO SANCHEZ WILLIAM EDUARDO



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

**Dr. José Miguel García Baquerizo, Mgs.
DECANO**

f. _____

**Ab. Paola Toscanini Sequeira, Mgs.
COORDINADORA DEL ÁREA**

f. _____

**Ab. Roxana Gómez Villavicencio, Mgs.
OPONENTE**

ÍNDICE

ÍNDICE.....	VII
RESUMEN (ABSTRACT)	VIII
INTRODUCCIÓN.....	2
JUSTIFICACIÓN.....	4
OBJETIVOS:.....	5
CAPITULO 1	6
1. EL ROL DE PAGOS.....	6
1.1. ¿Qué es un rol de pagos?.....	6
1.2. Clasificación del rol de Pagos.....	6
1.3. Elementos del rol de pagos.....	7
CAPITULO II.....	16
Rol de pagos en Contratos Eventuales Discontinuos	16
CAPITULO III.....	23
Rol de Pagos en Contratos por Obra o Servicio determinado dentro del giro del negocio.....	23
CAPITULO IV.....	27
Rol de pagos en Contratos a Jornada Parcial Permanente.-	27
CONCLUSIONES	31
REFERENCIAS	32

RESUMEN (ABSTRACT)

El presente Trabajo de Titulación previo a obtener mi Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, se denomina El ROL DE PAGOS APLICADO A DIFERENTES TIPOS DE CONTRATOS DE TRABAJO, tiene como objetivo enseñar, ejemplificar y documentar con modelos aplicados a tres tipos de contratos de trabajo que actualmente se encuentran vigentes y están siendo utilizados en la flexibilización laboral.

Los ejemplos de los rol de pagos tanto para el contrato Eventual Discontinuo, contrato por Obra o Servicio determinado dentro del Giro del Negocio y contrato de Jornada Parcial Permanente, fueron diseñados en el marco legal de sus respectivos acuerdos ministeriales, los mismo que señalan las normativas que deben de emplearse para el pagos de los sueldos y salarios, bonificaciones y demás rubros que conforman las remuneraciones.

La elaboración y la demostración con ejemplos sencillos y prácticos para los roles de pagos, se procedió a realizarlos de manera fácil, clara y explicada que pueda aplicarse rápidamente en todos los ámbitos, ya sea manual, computarizada o sistematizada, teniendo unas formulas simples y elementales que cualquier persona las pueda usar en su diario vivir.

Palabras claves: Rol, Eventual, Discontinuo, Obra, Giro del Negocio, Jornada, Parcial, Permanente, Decimo Tercero, Decimo Cuarto, Fondos de Reserva, Vacaciones, Rol Individual, Código de Trabajo, Sueldo, básico.

INTRODUCCIÓN

Tanto para empresa públicas como privadas tienen varias obligaciones patronales que cumplir dispuestas en el Art. 42 del Código de Trabajo y en su numeral primero indica que debe de "...pagar las cantidades que correspondan al trabajador...", así como en el numeral 7; para ello el empleador debe de contar con un sistema de nómina mismo que permitirá emitir los respectivos roles de pago.

Los Roles de Pago son los únicos documentos contables con valides ante una Autoridad Administrativa del Trabajo como Judicial para determinar los montos reales percibidos por el trabajador; estos documentos así mismo permiten al Empleador tener claramente un conocimiento contable de los gastos en sueldos y salarios que le permitirá establecer sus costos, así como demostrar su cumplimiento a las obligaciones laborales.

EL Rol de Pagos o Nomina como lo denomina en varios países, en el cual se registra los rubros entregados por el empleador ya sea de manera mensual, quincenal y en el Ecuador también se contempla el pago a jornal.¹

En este trabajo de Titulación plantearé de manera práctica como elaborar un Rol de Pagos para la empresa Privada, y como aplicarlo de varias maneras en casos diferentes con respecto al tipo de contratación laboral vigente en el Ecuador

Presentaremos paso a paso los requisitos, elementos, formulas y rubros para que sea una guía a futuro en el que puedan consultar de manera rápida, practica e inteligente estudiantes en sus deberes, contadores principiantes, abogados, pequeños empresarios, artesanos, trabajadores y hasta para la Ama de casa que contrate una empleada doméstica.

Llevar de manera ordenada, real y registrada cada una de las mensualidades de pago que deba de hacerse al trabajador, librara al empleador de cuantiosas multas por parte del Ministerio de Trabajo, puesto

¹ Art.13 Código de Trabajo

que en el Acuerdo Ministerial MDT-2016-0303 publicado en Suplemento del R.O 937 del 3 Febrero 2017, en el cual la no presentación de roles de Pagos como multa minina puede llegar a ser de 3 Salarios Básicos Unificados.

Por ello, me permitiré explicar de manera muy sencilla, simple y natural para que puedan implementar a futuro las pautas y reglas en la elaboración de un Rol de Pagos, primeramente nos enfocaremos en su elementos, comprenderlos y saberlos aplicar de manera respetiva para los casos que se los necesite, puesto que dependiendo del tipo de contratación algunos de los rubros no son usados y en otros son opcionales.-

JUSTIFICACIÓN

Establecer los elementos, su estructura, elaboración, y explicación de las fórmulas que se deban de aplicar para ciertos rubros que debe de contener el Rol de Pago mensual y pueda implementarse de manera inmediata en el registro del Empleador.

Pese a que existe sin números explicaciones en el Internet, ninguno muestra de manera detallada y practica la elaboración de un Rol de Pago, mucho menos para poder aplicarlo a los diferentes tipos de contratos que en el Ecuador existen, es por ello que mis apuntes servirán como guía a futuro.

En el Ecuador en su legislación laboral, tanto en el Código del Trabajo como alguno otras normativas, no existe una manera para proceder a elaborar un rol de Pagos, ni mucho menos existe una aplicación web que permita llevar un registro de los pagos a los trabajadores por parte de los empleadores; es así que los formatos que expondremos ayudará apalear esta necesidad.

OBJETIVOS:

Objetivos Generales.

Implementar modelos de Roles de Pagos para los diferentes tipos de Contratos de Trabajo validos en el Ecuador.

Objetivos Específicos.

- Conocer los elementos, características, formulas y rubros constantes en los Roles de Pagos.
- Establecer ejercicios prácticos para conocer y comprender los gastos por parte del Empleador.
- Determinar modelos generales para los diferentes tipos de contratos de trabajo.

CAPITULO 1

1. EL ROL DE PAGOS

1.1. ¿Qué es un rol de pagos?

Es un registro en el cual, el empleador y/o empresa procede a detallar de manera específica todos los valores que debe de pagar al trabajador por concepto de remuneraciones y beneficios sociales que resulten de las labores o servicios brindados, así como también los valores a descontar; este documento deberá ser entregado de manera mensualizada e individual y archivado como constancia de los pagos realizados para enfrentar a futuro de reclamos o demandas de manera documentada.

1.2. Clasificación del rol de Pagos

El rol de Pago se lo califica de las siguientes formas:

Según su Presentación: { Vertical – Individual
Horizontal- General

Según su elaboración: { Manual
Computarizado

Según la forma de Remuneración { Jornal
Quincenal
Mensual
Ocasional

1.3. Elementos del rol de pagos

Los elementos que detallaremos en este trabajo serán los siguientes, mismos que se subdividen en 3 campos: Datos generales; Ingresos y Descuentos:

1.3.1. Datos Generales.- Es todos los datos importantes que debe de contener el documento para identificar al empleador y las referencias del empleador, así como fechas y referencias del tipo de contratación.

1.3.2. Rubros- ingresos.- Son aquellos datos que muestran las obligaciones patronales, en concepto y valores a cancelar; estos son:

1.3.2.1. Sueldo y/o salario básico.- Art. 81 C.T. dice: *“...Se entiende por Salario Básico la retribución económica mínima que debe recibir una persona por su trabajo de parte de su empleador, el cual forma parte de la remuneración y no incluye aquellos ingresos en dinero, especie o en servicio, que perciba por razón de trabajos extraordinarios y suplementarios, comisiones, participación en beneficios, los fondos de reserva, el porcentaje legal de utilidades, los viáticos o subsidios ocasionales, las remuneraciones adicionales, ni ninguna otra retribución que tenga carácter normal o convencional y todos aquellos que determine la Ley...”*²

² Art. 81 C.T

1.3.2.2. Horas extras.- Es el rubro de los valores por horas adicionales a la jornada normal o en días de descanso obligatorio y/o feriados, estas pueden ser Suplementarias y Extraordinarias; las primeras son aquellas que se generan después de las 8 primeras horas de trabajo y no pueden exceder de 4 horas al día, ni de 12 en la semana.³ Ahora aprenderemos a calcular primeramente distinguiremos el valor hora con la siguiente formula en la cual utilizaremos 3 décimas:

Sueldo Básico 2018: \$386,00 dividimos para 30(días)= **\$12,867** valor día ganado.

Al valor Día: **\$12,867** dividimos para 8(horas de trabajo) = **\$1.608**

Ahora tenemos el valor hora de trabajo de \$1.608, a este valor le sumaremos el 50% adicional para obtener el valor hora Suplementaria.

Valor Hora diaria: **\$1.608** * 50% = 0.804

Entonces súmanos $\$1.608 + 0.804 = 2.412$

De la misma manera calcularemos el valor Hora Extraordinaria⁴, la cual tiene un recargo del 100% cuando son ejecutadas entre

³ Art. 55 C.T

⁴ Art. 55 C.T #2 #4

las 24H00 y las 06H00 o se trabaje en el día sábado, domingo o días cívicos⁵.

Valor Hora diaria: $\$1.608 * 100\% = \1.608
Entonces súmanos $\$1.608 + 1.608 = \3.216

Ya que estamos aprendiendo sobre formulas sencillas, también les enseñare sobre el cálculo de la Jornada Nocturna⁶, misma que en algunos casos la deberán usar.

Ejemplo: Sueldo basico = $\$ 386/30$ días= $\$12.867 / 8$ horas = **\$1.608**

Valor Hora Diurna + 25%

$\$1.608 + 0.402 =$ **\$2.01 Valor Recargo Nocturno**

1.3.2.3. Beneficios sociales: Estos rubros son beneficios adicionales que recibe el trabajador, para lo cual aplicaremos formulas y son los siguientes:

1.3.2.3.1. Décimo Tercero.- También llamado Bono navideño, esta remuneración adicional se lo paga en el mes de Diciembre y comprende la doceava parte de todo lo ganado por el Trabajador en el tiempo que ha laborado; su periodo contable es desde el 01 de

⁵ Art. 65 C.T

⁶ Art. 49 C.T

Diciembre de cada año hasta el 30 de Noviembre del siguiente año, por lo tanto hay 12 meses, su fórmula es muy sencilla:

Se dice que es la doceava parte de todos los ingresos que perciba el trabajador como sueldo básico, horas extraordinarias y suplementarias y otros valores ocasionales como bonos, comisiones y valores que el empleador considere adicionales⁷

Ejemplo:		
Sueldo Básico	386,03	
16 horas extras	51,47	
12 H. Suplems	28,95	
Total Ingresos	466,45	÷ 12 = 38,87
13ro Mensual	38,87	⁸

1.3.2.3.2. Décimo Cuarto.- También conocido como Bono Escolar, es la catorceava remuneración que se cancela en el año a un trabajador, bono que se emitió para ayudar a los gastos escolares; su periodo de contabilización y pago es desde el 01 de Agosto de cada año hasta el 31 de julio del siguiente año en la región Sierra y Amazonia, y para la región Costa es desde el 01 de Marzo hasta el 28 de Febrero del siguiente año, y

⁷ Art. 111 C.T

⁸ A.M. No.MDT-2015-087 23 Abril 2015

constituye una remuneración básica mínima unificada para el trabajador en general.⁹

Su fórmula es por demás simple para el cálculo mensual:

Remuneración Básica Mínima Unificada en General año en curso (2018): **\$ 386.00 ÷ 12 = \$32.166** *Calculo mensual*¹⁰

Lectores siempre deben de diferenciar el Décimo Tercero del Décimo Cuarto, el cálculo del décimo Cuarto por ejemplo: “este valor lo cobra tanto el Jefe de Recursos Humanos como un Obrero, así el Jefe de ellos perciba como sueldo 800 dólares, para el cálculo del décimo cuarto solo se basa en una R.B.U. y no tiene que ver el cargo o los valores adicionales.”

1.3.2.4. Vacaciones anuales.- Desde el Art. 69 al Art. 78 del Código de Trabajo, explican sobre este derecho del trabajador.

Su cálculo es el siguiente, para cuando se lo cancela en efectivo, y no en días, se suma todo lo percibido por el trabajador durante su año de trabajo y la sumatoria será dividida para 24.-

DETALLE	VALOR
SUELDO DE ENE- DIC	4800.00

⁹ Art. 113 C.T

¹⁰ A.M. No.MDT-2015-087 23 Abril 2015

H. EXTRAS ENE-DIC	240.00
H. SUPLEMENTARIA ENE-DIC	173.00
BONOS ENE-DIC	550.00
TOTAL INGRESOS	5763.00

/ 24 = 240.13

Vacaciones en dinero a pagar 240.13 dólares.

1.3.3. Fondos de Reserva.- Es un beneficio adicional para el trabajador que haya cumplido con un año de trabajo, el cual constituye el 8.33% ¹¹ de la Remuneración percibida por el trabajador de acuerdo al Art. 95 C.T., esta bonificación será cancelada de manera mensual en el rol de pagos, o en su defecto, a pedido del trabajador la solicitud de acumulación. ¹²

1.3.4. Bonificaciones adicionales

También llamados bonos que algunos empleadores utilizan para complementar valores a las remuneraciones pactadas, debo de aclarar que estas bonificaciones también son susceptibles de pago de aportes al IESS como materia gravada.¹³, en cambio la materia NO gravada, se refiere a los ingresos que no son aportados al IESS siempre y cuando no superen el 20% de la retribución monetaria del trabajador.¹⁴; Por ejemplo los gastos por alimentación ya sea en dinero o en especies, primas de seguros

¹¹ 196 C.T.

¹² Reg. Oficial 644 del 29 de Julio del 2009

¹³ Art.11 L.S.S(less)

¹⁴ Art. 14 L.S.S

de vida, accidentes, provisiones de uniformes, herramientas, hospedaje no habitual, transporte.

1.3.5. Rubros – Descuentos

Los descuentos son los egresos que por ley debe de hacerse estos son:

1.3.6. Aporte personal y patronal.- Tanto el empleador como el trabajador deben de aportar con un porcentaje de la materia gravada que se cancela al trabajador, de estos aportes el trabajador podrá recibir del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social conocido como IESS, atenciones médicas, medicamentos, subsidios, tratamientos, y seguros como vejez, maternidad, desempleo, invalidez y enfermedad. Cabe indicar que este descuento que se registra en el Rol de Pagos es del Aporte Personal que corresponde al 9.45% para el sector privado y para el sector público es del 11.45%, lo que le compete al trabajador.¹⁵

Porcentaje de aportes sector privado

Conceptos	% Personal	% Patronal	% Total
Seguro de invalidez, vejez y muerte	6.64	3.10	9.74
Ley orgánica de discapacidades LOD	0.10	0.00	0.10
Seguro de salud	0.00	5.71	5.71
Seguro de riesgos del trabajo	0.00	0.55	0.55
Seguro de cesantía	2.00	1.00	3.00
Seguro social campesino	0.35	0.35	0.70
Gastos de administración	0.36	0.44	0.80
Total	9.45	11.15	20.60

<https://www.iess.gob.ec/documents/13718/54965/Tasasdeaportacion.pdf>

Porcentaje de aportes sector público

Conceptos	% Personal	% Patronal	% Total
Seguro de invalidez, vejez y muerte	8.64	1.10	9.74

¹⁵ <https://www.iess.gob.ec/documents/13718/54965/Tasasdeaportacion.pdf>

Ley orgánica de discapacidades LOD	0.10	0.00	0.10
Seguro de salud	0.00	5.71	5.71
Seguro de riesgos del trabajo	0.00	0.55	0.55
Seguro de cesantía	2.00	1.00	3.00
Seguro social campesino	0.35	0.35	0.70
Gastos de administración	0.36	0.44	0.80
Total	11.45	9.15	20.60

Debo de aclarar con respecto al porcentaje de aportación del empleador que le compete el 12.15% que se compone de:

- 11.15% Aporte al Seguro Social,
- 0.5% IECE (Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas) y
- 0.5% SECAP (Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional)

Este 1% adicional el IESS es solo agente de recaudación.-

1.3.7. Retenciones Judiciales.- Son aquellas retenciones que por orden del Juez mediante providencia emitidas al empleador solicitan que sea retenidos valores, recordemos que nuestra legislación solamente permite retener por pensiones alimenticias.¹⁶

1.3.8. Impuesto a la renta.- Es solo aplicable para aquellos trabajadores y/o empleados que hayan superado la base imponible anual de la tabla del SRI bajo relación de dependencia y hecho los cálculos correspondientes se determinará el pago mensual del IR, estas retenciones que se les practique a los

¹⁶ Art.91 C.T

contribuyentes trabajadores les servirá como crédito tributario al momento de hacer su declaración anual en el SRI.

1.3.9. Prestamos.- En este ítem irán todos los valores que por prestamos ya sean al IESS o al empleador haya realizado el trabajador, previo la autorización de descuento.-

1.3.10. Anticipos.- En ocasiones o ciertos tipos de pagos dentro de la empresa optan por realizar anticipos a sus trabajadores, este anticipo es recomendable realizar hasta el 30% del sueldo mensual.-

1.3.11. Multas.- Cuando existe Reglamento Interno de Trabajo aprobado por el Ministerio de Trabajo, se podrán realizar descuentos por multas de hasta el 10% de la Remuneración, muchas veces estos rubros irán a constituir un fondo para capacitaciones del personal o ayudas solidarias.

1.3.12. Otros.- En algunos casos, existen empresas que cuentan con convenios de comisariatos o empresas con servicios para que su empleados puedan realizar compras a créditos, los mismos que serán descontados en el rol de pagos.

CAPITULO II

Rol de pagos en Contratos Eventuales Discontinuos

El contrato Eventual Discontinuo fue creado como una alternativa de modelo de contratación laboral, difiere del contrato Eventual ya existente y en sí mantiene casi las mismas reglamentaciones, es decir, 8 horas diarias, 40 horas semanales, suscribirse por escrito y por una sola vez, el incremento del 35% por eventualidad, terminación del contrato sin necesidad de notificación de desahucio al término del plazo de 180 días, el aporte al IESS bajo el mecanismo de Jornada Parcial y la diferencia es con respecto al plazo en el cual se puede distribuir los 180 días discontinuos dentro de un lapso de 365 días, así como cancelar los beneficios del décimo tercero, décimo cuarto y aquí es lo especial, pagar el proporcional de la vacaciones en el rol, que deberá de ser firmado por el empleador y trabajador y servirá como justificante al momento de legalizar el Acta de Finiquito, es decir cuando se genere en el sistema del SUT los roles firmados servirán como comprobantes de haber cancelado los beneficios sociales.¹⁷

Como había indicado al inicio de nuestro Trabajo de Titulación, esté sería mayormente práctico y de fácil aplicación, que todos ustedes podrán ponerlo en uso de manera muy útil y positivo.

¹⁷ Registro Oficial N o.84 de 4 de abril del 2013, MDT-2013-0004

Hubimos indicado que los requisitos necesarios para elaborar un rol de pagos son: los datos generales tanto de la empresa como del trabajador, tener a la mano la nómina con la información del contrato de trabajo, el control de horas de asistencia y respaldos necesarios.

Para este ejemplo de rol de pagos aplicado al contrato eventual discontinuo tenemos la siguiente información: la empresa por ser de servicios complementarios requería personal para satisfacer una orden de trabajo adicional inherente al contrato civil con la empresa cliente:

DESARROLLO PRÁCTICO

EMPRESA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO SERSOLUCIONES S.A.

NOMINA MES DE JULIO 2018- ORDEN DE TRABAJO ADICIONAL

N.-	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	SUELDO BÁSICO	TIPO DE CONTRATO
1	Arcos José Manuel	Jardinero	386.03	Eventual discontinuo
2	Flores Carla Luz	Camarera	389.01	Eventual discontinuo
3	Terán Jorge Mauro	Utilero	391.05	Eventual discontinuo

CONTROL DE HORARIOS Y ASISTENCIA

N	APELLIDOS Y NOMBRES	DÍAS	H.LABORADAS	H.EXTRAS	H.SUPLEM	J.NOCT
1	Arcos José Manuel	12	96			
2	Flores Carla Luz	12	96	2	2	2
3	Terán Jorge Mauro	12	96	4	4	4

Procederemos a realizar tanto en el formato de un Rol de Pagos Individual así como de un Rol de Pagos en Horizontal o sabana como algunos lo conocen, aplicando las formulas del Capítulo I, calcularemos el valor a cancelar por los días trabajados, las horas extras, suplementarias y jornada nocturna paso a paso, luego los proporcionales de decimos y vacaciones, así como el valor de aporte personal al IESS.

APLICANDO FORMULAS

Para calcular la remuneración de los 12 días más el incremento del 35% valor hora tal como indica el Art. 17 del C.T.

	BÁSICO	FORMULA	DÍAS	BÁSICO GANADO	x 0,35% =	BÁSICO + 35%
ARCOS	386,03	÷ 30 x	12 =	154,41	+ 54,04 =	208,46
FLORES	389,01	÷ 30 x	12 =	155,60	+ 54,46 =	210,07
TERAN	391,05	÷ 30 x	12 =	156,42	+ 54,75 =	211,17

Una vez obtenido nuestra remuneración por 12 días con el incremento nos servirá de base como materia grabada para realizar los siguientes cálculos:

Horas Extraordinarias = V. H. EXTRA

	BÁSICO +35%	FORMULA ¹⁸	V.HORA	Cant H.Extras	V.H.EXTRA
ARCOS	208,46	÷ 240*2=	1,74		
FLORES	210,07	÷ 240*2=	1,75	x 2 =	3,50
TERAN	211,17	÷ 240*2=	1,76	x 4 =	7,04

Horas Suplementarias = V.H.SUPLEM

	BÁSICO +35%	FORMULA	V.HORA	Cant H.Suple	V.H.SUPLEM
ARCOS	208,46	÷ 240*1,5=	1,30		
FLORES	210,07	÷ 240*1,5=	1,31	x 2 =	2,63
TERAN	211,17	÷ 240*1,5=	1,32	x 4 =	5,28

Calculo Horas de Jornada Nocturna = V.J..NOCT

	BÁSICO +35%	FORMULA	V. HORA	Cant J.NOCT	V. J.NOCT
ARCOS	208,46	÷240*0,25=	0,22		
FLORES	210,07	÷240*0,25=	0,22	x 2 =	0,44
TERAN	211,17	÷240*0,25=	0,22	x 4 =	0,88

Calculo Décimo Tercero proporcional por los 12 días.

	BÁSICO +35%	V. H. EXTRA	V. H.SUPL	V. J. NOCT	MATERIA GRABADA	FORMULA	13RO
ARCOS	208,46				208,46	÷ 12 =	17,37
FLORES	210,07	+ 3,50 +	2,63	+ 0,44 =	216,63	÷ 12 =	18,07

¹⁸ A.M MDT 2013-0004 Art. 3

TERAN	211,17	+ 7,04 +	5,28	+ 0,88 =	224,36	÷ 12 =	18,70
--------------	--------	----------	------	----------	--------	--------	-------

Calculo Décimo Cuarto proporcional por los 12 días.

	R. BÁSICA 2018	FORMULA	14TO MENSUAL	14TO GANADO
ARCOS	386	÷ 12 =	32,17	÷ 30 x 12 = 12,87
FLORES	386	÷ 12 =	32,17	÷ 30 x 12 = 12,87
TERAN	386	÷ 12 =	32,17	÷ 30 x 12 = 12,87

Calculo Vacaciones proporcionales a los 12 días.¹⁹

	BASICO +35%	V. H. EXTRA	V. H. SUPL	V. J. NOCT	MATERIA GRABADA	FORMULA	VACACIONES
ARCOS	208,46				208,46	÷ 24 =	8,69
FLORES	210,07	+ 6,48 +	4,86	+ 0,81 =	222,22	÷ 24 =	9,26
TERAN	211,17	+ 13,03 +	9,78	+ 1,63 =	235,61	÷ 24 =	9,82

Como es una empresa de Servicios Complementario de Limpieza, está obligada a cancelar desde el primer día de trabajo los fondos de reserva.²⁰

	BASICO +35%	V. H. EXTRA	V. H. SUPL	V. J. NOCT	MATERIA GRABADA	FORMULA	FONDO RESERVA
ARCOS	208,46				208,46	x 8,33% =	17,36
FLORES	210,07	+ 6,48 +	4,86	+ 0,81 =	222,22	x 8,33% =	18,51
TERAN	211,17	+ 13,03 +	9,78	+ 1,63 =	235,61	x 8,33% =	19,63

Calculo de la aportación personal por los 12 días al IESS.

	BASICO +35%	V. H. EXTRA	V. H. SUPL	V. J. NOCT	MATERIA GRABADA	FORMULA	APORTE IESS 9,45%
ARCOS	208,46				208,46	x 9,45% =	19,70
FLORES	210,07	+ 6,48 +	4,86	+ 0,81 =	222,22	x 9,45% =	21,00
TERAN	211,17	+ 13,03 +	9,78	+ 1,63 =	235,61	x 9,45% =	22,27

Obviamente también deberemos saber calcular por los 12 días el aporte patronal al IESS, que corresponde al 12.15%, aunque en las planillas

¹⁹ A.M MDT 2013-0004, Art. 3

²⁰ Reglamento para la Aplicación Mandato 8, Art. 14

de less solo se visualiza el 11.15% ya que el 0.5% es para el IECE y el otro 0.5% para el SECAP.

	BÁSICO +35%	V. H. EXTRA	V. H.SUPL	V. J. NOCT	MATERIA GRABADA	FORMULA	APORTE IESS 9,45%
ARCOS	208,46				208,46	x 12,15% =	25,33
FLORES	210,07	+ 6,48	+ 4,86	+ 0,81 =	222,22	x 12,15% =	27,00
TERAN	211,17	+ 13,03	+ 9,78	+ 1,63 =	235,61	x 12,15% =	28,63

Ahora lo plasmaremos en un formato para roles individuales.-

ANEXOS 1

SERSOLUCIONES S.A		Dirección tributaria: CIRCUNVALACION 252 TULCAN Dirección Laboral: Via Aguariol Bar Escolar U.E.F.T.Pacifico C.	
ROL DE PAGOS MENSUAL INDIVIDUAL			
Nombre:	ARCOS JOSE MANUEL	Rol Mes de:	julio-18
Cédula No:	1702576180	Dias laborados:	12
Cargo:	JARDINERO	Fecha ingreso:	20/07/2018
Sueldo Básico:	386,03	Ciudad:	LAGO AGRIO
Jornada:	NORMAL	Tipo de contrato:	EVENTUAL DISCONTIN
INGRESOS		DESCUENTOS	
SUELDO BASICO	154,41	IESS PERSONAL 9,45%	19,70
RECARGO 35%	54,04	ALIMENTACION	-
H. EXTRAORDINARIAS	-	ANTICIPO	-
H. SUPLEMENTARIAS	-		
H.JORNADA NOCTURNA	-		
PROP.DECIMO 13RO	17,37		
PROP.DECIMO 14TO	12,87		
PROP. VACACIONES	8,69		
FONDO DE RESERVA	17,36		
TOTAL INGRESOS:	264,74	TOTAL DESCUENTOS:	19,70
TOTAL A RECIBIR:	245,05		
RECIBI CONFORME:			
<small>Declaro que los datos de este Rol de Pagos de este mes es correcta, por lo tanto mi firma es la conformidad de la misma.</small>			

SERSOLUCIONES S.A		Dirección tributaria: CIRCUNVALACION 252 TULCAN Dirección Laboral: Vía Aguariocof Bar Escolar U.E.F.T.Pacifico C.	
ROL DE PAGOS MENSUAL INDIVIDUAL			
Nombre:	FLORES CARLA LUZ	Rol Mes de :	julio-18
Cédula No:	2100502612	Días laborados :	12
Cargo:	CAMARERA	Fecha ingreso :	20/07/2018
Sueldo Básico:	389,01	Ciudad :	LAGO AGRIO
Jornada :	NORMAL	Tipo de contrato :	EVENTUAL DISCONTIN
INGRESOS		DESCUENTOS	
SUELDO BASICO	155,60	IESS PERSONAL 9,45%	20,47
RECARGO 35%	54,46	ALIMENTACION	-
H. EXTRAORDINARIAS 2	3,50	ANTICIPO	-
H. SUPLEMENTARIAS 2	2,63		
H.JORNADA NOCTURNA 2	0,44		
PROP.DECIMO 13RO	18,05		
PROP.DECIMO 14TO	12,87		
PROP. VACACIONES	9,03		
FONDO DE RESERVA	18,05		
TOTAL INGRESOS :	274,62	TOTAL DESCUENTOS :	20,47
TOTAL A RECIBIR:	254,15		
RECIBI CONFORME:			
Declaro que los datos de este Rol de Pagos de este mes es correcta, por lo tanto mi firma es la conformidad de la misma.			

SERSOLUCIONES S.A		Dirección tributaria: CIRCUNVALACION 252 TULCAN Dirección Laboral: Vía Aguariocof Bar Escolar U.E.F.T.Pacifico C.	
ROL DE PAGOS MENSUAL INDIVIDUAL			
Nombre:	TERAN JORGE MAURO	Rol Mes de :	julio-18
Cédula No:	1500878548	Días laborados :	12
Cargo:	UTILERO	Fecha ingreso :	20/07/2018
Sueldo Básico:	391,05	Ciudad :	LAGO AGRIO
Jornada :	NORMAL	Tipo de contrato :	EVENTUAL DISCONTIN
INGRESOS		DESCUENTOS	
SUELDO BASICO	156,42	IESS PERSONAL 9,45%	21,20
RECARGO 35%	54,75	ALIMENTACION	-
H. EXTRAORDINARIAS 4	7,04	ANTICIPO	-
H. SUPLEMENTARIAS 4	5,28		
H.JORNADA NOCTURNA 4	0,88		
PROP.DECIMO 13RO	18,70		
PROP.DECIMO 14TO	12,87		
PROP. VACACIONES	9,35		
FONDO DE RESERVA	18,69		
TOTAL INGRESOS :	283,97	TOTAL DESCUENTOS :	21,20
TOTAL A RECIBIR:	262,76		
RECIBI CONFORME:			
Declaro que los datos de este Rol de Pagos de este mes es correcta, por lo tanto mi firma es la conformidad de la misma.			

ANEXO 2

ROL DE PAGOS GENERAL - PERSONAL EVENTUAL DISCONTINUO SERSOLUCIONES S.A

julio-18

DATOS EMPLEADO				DIAS	INGRESOS						DESCUENTOS				HORAS EXTRAS						PROVISIONES													
OR D.	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	SUELDO BASICO	DIAS LABORADOS	BASICO GANADO	35%	HORAS EXTRAS	BONIFICACION			TOTAL INGRESOS	FONDO DE RESERVA 8,33%	APORTE IESS PERSONAL 9,45%	ANTICIP O	TOTAL DESCUENTOS	TOTAL A RECIBIR	TIEMPO EXTRA						IESS PATRONAL											
								13RO	14TO	YACA C							100%	50%	25%	TOTAL H. EXTRAS	No.	VALOR					No.	VALOR	No.	VALOR				
																															No.	VALOR	No.	VALOR
1	Arcos José Manuel	Jardinero	386	12	154,41	54,04		17,37	12,87	8,69	247,38	17,36	19,70		19,70	245,05														25,33				
2	Flores Carla Luz	Camarera	389	12	155,60	54,46	6,57	18,05	12,87	9,03	256,58	18,05	20,47		20,47	254,16	2	3,50	2	2,63	2	0,44	6,57	26,32										
3	Terán Jorge Mauro	Utilero	391	12	156,42	54,75	13,20	18,70	12,87	9,35	265,28	18,69	21,20		21,20	262,77	4	7,04	4	5,28	4	0,88	13,20	27,26										
				36	466,44	163,25	19,77	54,12			769,24		61,37		61,37	761,97	10,54		7,91		1,32	18,45												

ELABORADO POR

APROBADO POR

CAPITULO III

Rol de Pagos en Contratos por Obra o Servicio determinado dentro del giro del negocio.

Con la vigencia de la Ley Orgánica para la Justicia Laboral (LOJL) en el 2015 en su Art. 4 se agrega al Código de Trabajo el Art. 16.1 del Contrato por Obra o Servicio determinado dentro del giro del negocio y mediante Acuerdo Ministerial MDT 0242-2015 el Ministerio de Trabajo expide las normas que regulan este tipo de contrato, que fue creado con el propósito de ayudar a las empresas del sector de la construcción dentro de proyectos estratégicos relacionados con el Estado, más mediante reforma con Acuerdo MDT-2016-002 se amplía el ámbito de aplicación para empresas que trabajen en programas y proyectos de servicios a grupos de atención prioritaria; así mismo con Acuerdo MDT-2016-0018 se amplía más aun su uso dando como beneficio para la empresa de actividades de producción con el fin de atender los incrementos de las demandas de bienes estableciendo para los años 2016 y 2017 con la salvedad de su uso en nómina solo hasta el 20%; para enero del 2017 se expide otro Acuerdo N.MDT 2016-0271 donde se amplía también para las empresa de servicios complementarios y finalmente con Acuerdo MDT-2017-0066 se reforma el Acuerdo MDT-2015-242 ampliando los años de su uso para las empresa de producción para los años 2017, 2018 y 2019.

Las principales características de este contrato son:

- La duración depende del tiempo que dure la ejecución de la obra, el proyecto o el servicio determinados en los Acuerdos Ministeriales.
- El empleador tiene la obligación de llamar a los mismos trabajadores a futuros contratos en la misma modalidad, siendo que el empleador tiene la facultad de escoger a los trabajadores para que operen en el nuevo proyecto en el número que se requiera con nuevas condiciones contractuales siempre que estén enmarcado en los mínimos sectoriales, en el caso de no convocarlos a pesar de que existan el puesto y las condiciones se configurara como despido intempestivo.

- los llamados que haga el empleador y que el trabajador no haga uso de ello se considerará terminada la relación laboral, el trabajador tiene 5 días para acudir al llamado; en el caso que el trabajador termine la relación laboral por renuncia voluntaria el empleador no tendrá la obligación de volverlo a llamar a futuro; se aplica también si fuera por otro motivo la terminación de la relación laboral.
- Si al cabo de un año no han sido llamados bajo la misma modalidad y que el empleador no obtuviera contratos en proyectos para esta modalidad contractual, la relación laboral con sus trabajadores suspendidos temporalmente también da por terminadas las obligaciones patronales.
- Se pagarán en roles los proporcionales de Décimo Tercer y Cuarto sueldo, vacaciones, y bonificación de Desahucio proporcional al tiempo ejecutado, los cuales servirán como comprobantes para la legalización del Acta de Finiquito, estos pagos pueden ser en forma semanal, quincenal o mensual.
- En el caso de que sean llamados nuevamente los trabajadores a otro proyecto o servicio, el empleador puede establecer nuevas remuneraciones sin que sean menores a las establecidas por la Ley.
- Se puede fijar un periodo de prueba por 90 días por una sola vez en el primer llamamiento y no en los siguientes.
- Se reconoce sobretiempos y recargos de Ley.

Ahora bien, como ya sabemos manejar las fórmulas para los beneficios de ley y recargos, vamos a aplicarlos directamente sobre un Rol horizontal, teniendo la siguiente información en nómina: la empresa SERSOLUCIONES S.A. es de Servicios Complementarios en Limpieza y Alimentación; firma un contrato de Servicios de Alimentación con el MIES de 3 meses en la Casa Hogar de Niños de Lago Agrio, por lo que deberá contratar adicionalmente personal para este proyecto específico; anteriormente ya ha tenido contratos de este tiempo de servicios para con otras Instituciones; por lo que se procede a realizar nuevamente un llamado a los ex trabajadores mediante vía telefónica y email; de los 5 llamados 3 contestan y se presentan a renovar sus contratos, 2 se los contrata mediante la Red Socio Empleo dándoles un contrato con

periodo de prueba, se recolecta los controles de asistencia y horas de trabajo adicional.

Debo de aclarar que los empleados que no están sujetos a la temporalidad de la obra o servicio no pueden firmar este tiempo de contratos, por ejemplo el Jefe de Recursos humanos, la Secretaria, el Contador, el Chofer.-

Ahora apliquemos las formulas directamente, Ustedes pueden confírmalas en borrador para comprobar sus resultados con los míos y corroborar los resultados.

ROL DE PAGOS GENERAL - PERSONAL SERVICIO- MIES SERSOLUCIONES S.A.

julio-18

DATOS EMPLEADO				DÍAS LABO RAD OS	INGRESOS						DESCUENTOS				TOTAL A RECIBIR	HORAS EXTRAS						PROVISIONES						
OR D	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	SUELDO BÁSICO		BÁSICO GANADO	HORAS EXTRAS	BONIFICACIÓN				TOTAL INGRES OS	FONDO DE RESERV A 8,33%	APORTE IESS PERSON AL 9,45%	AN TI CI PO		TOTAL DESCUE NTOS	TIEMPO EXTRA						IESS PATR ONAL	VACACI ON	DESA HUCCI O	TOTAL		
							13RO	14TO	VACAC	DESAH							100%		50%		25%						TOTAL H. EXTRAS	
																	No	VALOR	No	VALOR	No	VALOR						
1	Cabrera Leticia	Ayde Cocina	388,24	388,24	152,07	45,03	32,17	22,51	11,26	651,27	45,01	51,06		51,06	645,22	16	51,77	40	97,06	8	3,24	152,07	65,65			65,65		
5	Osorio Pablo	Ayde Cocina	388,24	388,24	152,07	45,03	32,17	22,51	11,26	651,27	45,01	51,06		51,06	645,22	16	51,77	40	97,06	8	3,24	152,07	65,65			65,65		
2	Castillo Juan	Cocinero	390,75	390,75	153,05	45,32	32,17	22,66	11,33	655,27	45,30	51,39		51,39	649,18	16	52,10	40	97,69	8	3,26	153,05	66,07			66,07		
6	Paredes Carlos	Gerente	800,00	800,00		66,67	32,17			898,83	66,64	75,60		75,60	889,87								97,20	33,33	16,67	147,20		
7	Tenorio Lorena	Jefe RRHH	700,00	700,00		58,33	32,17			790,50	58,31	66,15		66,15	782,66								85,05	29,17	14,58	128,80		
4	Oñate Felipe	Mesero	389,24	389,24	103,80	41,09	32,17	20,54	10,27	597,11	41,07	46,59		46,59	591,59	8	25,95	32	77,85			103,80	59,90			59,90		
3	Martinez Cecilia	Posillero	388,24	388,24	103,53	40,98	32,17	20,49	10,25	595,66	40,96	46,47		46,47	590,15	8	25,88	32	77,65			103,53	59,75			59,75		
8	Zambrano Anabel	Secretaria	500,00	500,00	62,50	46,88	32,17			641,54	46,86	53,16		53,16	635,24			20	62,50			62,50	68,34	23,44	11,72	103,50		
TOTAL															5429,12													696,52

ELABORADO POR

APROBADO POR

CAPITULO IV

Rol de pagos en Contratos a Jornada Parcial Permanente.-

Con Acuerdo Ministerial MDT 2018-0135 El Ministerio rector de la materia expidió las regulaciones para los contratos de trabajo a Jornada Parcial Permanente; y al amparo del Art. 82 del Código de Trabajo con la garantía del Mandato 8; esta modalidad de contratación actualmente sirve de mucho para la flexibilización del trabajo, sus principales características son:

- Se lo celebrará necesariamente por escrito.
- Es un contrato a plazo indefinido, con periodo de prueba de 90 días, con estabilidad laboral.
- La jornada de trabajo puede ser inferior a 5 días a la semana y, puede tener una duración inferior a las 8 horas diarias.
- Percibirá los beneficios legales, como décima tercera, decima cuarta, fondos de reserva, y las utilidades en proporción al tiempo efectivamente laborado.
- Derecho a goce de vacaciones anuales de un periodo ininterrumpido de 15 días, incluido los días no laborables. Y 1 día adicional de vacaciones por cada uno de los años excedentes después de 5 años con el mismo empleador
- Su remuneración no puede ser menos que el Básico Unificado o su equivalente puede ser semanal, quincenal o mensual.
- La afiliación al IESS de acuerdo a la resolución C.D.274 del IESS.
- Puede darse la terminación laboral en razón del Art. 169 del C.T. menos por el numeral 3.-
- Se aplicarán en darse el caso el Art. 184 y 188 del C.T

Lo especial de realizar los cálculos para la remuneración por el tiempo parcial y sus beneficios de ley, son pocos conocidos en este tipo de contrato, la remuneración se calculará siempre en base a la

remuneración básica estipulada en la tabla ocupacional, multiplicando el valor hora/mes por las horas efectivas que ha trabajado.

Apliquemos al rol de pagos a jornada parcial permanente, La empresa SERSOLUCIONES S.A. contrata choferes para recorridos de mensajería, uno con jornada especial reemplazo 8 días y otro por 3 horas diarias al mes.

ROL DE PAGOS GENERAL - PERSONAL JORNADA PARCIAL PERMANENTE

SERSOLUCIONES S.A

julio-18

DATOS EMPLEADO				DIAS	INGRESOS				DESCUENTOS				HORAS EXTRAS					PROVISIONES							
ORD.	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	SUELDO BASICO	DIAS LABORADOS	BASICO GANADO	HORAS EXTRAS	BONIFICACION		TOTAL INGRESOS	FONDO DE RESERVA	APORTE IESS PERSONAL 9,45%	ANTICIPO	TOTAL DESCUENTOS	TOTAL A RECIBIR	TIEMPO EXTRA				TOTAL H. EXTRAS	IESS PATRONAL	VACACION	DESAHUICIO	SEGUR MEDIC	TOTAL	
							8,33%	100%		50%					25%										
							13RO	14TO		No					VALOR	No	VALOR	No							VALOR
1*	Loayza Luis	Chofer	399,61	11	146,52	6,76	12,77	11,79	177,85	12,77	14,49		14,49	176,13	4	6,76				6,76	18,62	6,39	8,33	6,46	33,34
2*	Vélez Nelson	Chofer	399,61	11	146,52	3,33	12,49	11,79	174,14	12,48	14,16		14,16	172,46							18,21	6,24	8,33	6,46	32,78
					146,52	10,09	25,26	23,59	351,99	25,25	28,65		28,65	348,59											

ELABORADO POR

APROBADO POR

Para el primer caso donde **1*** es Contratado por Jornada Especial de 22x8, es el remplazo para los 8 días.

Para este tipo de jornada como son 8 días completos de trabajo solo por reemplazo, debemos de considerar el valor de descanso obligatorio y muchos empleadores omiten esto por viveza criolla, ya que legalmente el trabajador tendría derecho a goce de 3,2 días que significa 3 días 4 horas de descanso obligatorio; por lo que justamente debería registrarse como 11 días y 4 horas extras.

Para el segundo caso donde **2*** es Contratado por 3 horas diarias de 6:00 am. a 09:00 am. Registrando 90 horas en el mes de Julio.

Para contabilizar estos datos, el valor de la remuneración de las 3 horas diarias se obtiene: calculando el coeficiente, en este caso tenemos 90 horas trabajadas al mes y las dividimos para *240 horas dando como resultado 0,375; guardemos ese dato. Con el básico completo 399,61 multiplicamos por 0,375 (coeficiente) dando un resultado de 149,85 el cual será el valor a pagar como sueldo por las 90 horas de trabajo.

Debemos de recordar que ahí no se termina nuestro trabajo en la elaboración del rol de pagos, por cuanto debemos de registrar esto en días en el sistema del IESS, por lo tanto, ese valor pagado por sueldo debemos de transformarlos a días para poder registrar el aviso de jornada Parcial, para ello aproximaremos los valores a días como jornada completa, es decir, calcularemos el valor diario y multiplicamos por "N" días.

En este caso, lo más próximo es 11 días; donde el Básico 399,61 dividimos para 30 días = 13,32 valor diario por 11 días = 146,52; si multiplicas por 12 días nos estaríamos pasando del valor a pagar; así que lo mas próximo es 11 días.

La diferencia de 149,85 que pague por sueldo ganado y el sueldo en días 146,52 lo vamos a registrar como horas extras, tanto en el rol como en el sistema del IESS, en la opción de variación de sueldo por extras.

CONCLUSIONES

Elaborar un Rol de pagos de manera formal y dentro de la legalidad, es fácil y rápido siempre y cuando se conozca la normativa para que cada uno de los roles cumpla con las reglas y aún más ahora que cada uno de los tipos de contratación que han surgido el rol de pago se convirtió como requisito indispensable para acreditar los pagos de los proporcionales de los beneficios de ley que le corresponden y poder legalizar el acta de finiquito en el sistema del Ministerio de Trabajo.

En este trabajo de titulación desarrollamos de manera detallada cada rubro y ejemplificamos roles aplicados a tres tipos de contratos que son utilizados para la flexibilización laboral pero que muy pocos saben utilizarlos de manera correcta.

Aunque en el Código de Trabajo no se nos indique como registrar correctamente los pagos por sueldo y salarios, beneficios sociales y demás rubros que conformen la remuneración de los trabajadores, encontramos en todo caso las normas y reglas para obtener los rubros que detallar en el Rol de Pagos.

Ahora que tenemos una forma y formatos para registrar los diferentes rubros que indica la ley por pago de los trabajos realizados, lograremos no solo estar al día con la legislación laboral y evitar multas por parte del Ministerio de Trabajo, sino también, conseguiremos estar a la altura de grandes empresa, asesores y sistemas en la elaboración de Roles de Pagos.

Para finalizar hay que recordar que la normativa aplicada sirve tanto en el Ecuador continental como en el Archipiélago de Galápagos con una variante que se debe de tener en consideración; que de acuerdo con la Ley de Régimen Especial de Galápagos y la última reforma establecida en el 2015 el incremento de sueldo y salarios tanto para el sector público como el privado es del 80%; cuando antes de esa reforma era del 75% para el sector privado y del 100% para el sector público.

REFERENCIA

Acuerdo Ministerial MDT-2015-0087: Norma para el pago de la decimotercera y decimocuarta remuneración

<http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/07/Acuerdo-Ministerial-0087.pdf>

Acuerdo Ministerial MDT-2015-0045: Instructivo Para El Pago De La Decimotercera Y Decimocuarta Remuneración.

<http://www.intelecto.com.ec/wp-content/themes/intelecto/descargas/Reglamento-Pagoy.pdf>

Acuerdo Ministerial MDT-2013-0004: Reglamento del Contrato Eventual Discontinuo

<http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/04/ACUERDO-0004.pdf>

Acuerdo Ministerial MDT-2015-242: Normas que regulan el Contrato por Obra o Servicio determinado dentro del giro del Negocio.

<https://www.suinba.com/registros%20oficiales/S.R.O%20N%C2%B0%20622,%20VIERNES%2006NOVIEMBRE2015.pdf>

Acuerdo Ministerial MDT-2016-0002: Reforma las Normas que regulan el Contrato por Obra o Servicio determinado dentro del giro del Negocio.-

<http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/02/Acuerdo-Ministerial-0002.pdf>

Acuerdo Ministerial MDT-2016-0018: Reforma las Normas que regulan el Contrato por Obra o Servicio determinado dentro del giro del Negocio.-

<http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/02/Acuerdo-Ministerial-0018.pdf>

Acuerdo Ministerial MDT-2016-0271: Reforma las Normas que regulan el Contrato por Obra o Servicio determinado dentro del giro del Negocio.-
<http://mach.com.ec/assets/acuerdo-mdt-2016-0271---ro925-18ene17.pdf>

Acuerdo Ministerial MDT-2016-0157: Reforma las Normas que regulan el Contrato por Obra o Servicio determinado dentro del giro del Negocio.-
<http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2016/08/Acuerdo-157.pdf>

Acuerdo Ministerial MDT-2017-0066: Reforma las Normas que regulan el Contrato por Obra o Servicio determinado dentro del giro del Negocio.-
<https://www.suinba.com/registros%20oficiales/R.O%20No.%2013%20del%2013%20de%20junio%20del%202017.pdf>

Acuerdo Ministerial MDT-2016-0303: Normas Generales Aplicables A Las Inspecciones Integrales Del Trabajo
<https://www.suinba.com/registros%20oficiales/R.O%20No.%2013%20del%2013%20de%20junio%20del%202017.pdf>

Acuerdo Ministerial MDT-2018-0135: Regula Los Contratos de Trabajo a Jornada Parcial Permanente.-
<http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2018/01/mdt-2018-0135-expedir-el-acuerdo-ministerial-que-regula-los-contratos-de-trabajo-a-jornada-parcial-permanente.pdf>

Lexigrafía:

Código Del Trabajo, (2015),

Fiel Web (www.fielweb.com) :: Ediciones Legales, 2015

Ley Orgánica Para La Justicia Laboral Y Reconocimiento Del Trabajo En El Hogar

<http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2015/03/ley-organica-para-la-justicia-laboral-y-reconocimiento-del-trabajo-en-el-hogar.pdf>

Ley De Seguridad Social

[Http://Www.Trabajo.Gob.Ec/Wp-Content/Uploads/2015/11/Ley-De-Seguridad-Social.Pdf](http://www.Trabajo.Gob.Ec/Wp-Content/Uploads/2015/11/Ley-De-Seguridad-Social.Pdf)

Mandato Constituyente 8

<https://guiaosc.org/wp-content/uploads/2013/07/MandatoConstituyente08.pdf>



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **ARAUJO SÁNCHEZ WILLIAM EDUARDO** con C.C: # **0501655070** autor/a del trabajo de titulación: **EL ROL DE PAGOS APLICADO A DIFERENTES TIPOS DE CONTRATOS DE TRABAJO** previo a la obtención del título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, **03 de septiembre del 2018**

f. _____

ARAUJO SÁNCHEZ WILLIAM EDUARDO

C.C: 0501655070

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	El rol de pagos aplicado a diferentes tipos de contratos de trabajo.		
AUTOR(ES)	Araujo Sánchez William Eduardo		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Carlos Luis Zambrano Veintimilla		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad De Jurisprudencia Y Ciencias Sociales Y Políticas		
CARRERA:	Carrera De Derecho		
TITULO OBTENIDO:	Abogado De Los Tribunales Y Juzgados De La Republica		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	03 de septiembre de 2018	No. DE PÁGINAS:	36
ÁREAS TEMÁTICAS:	Procesal Civil y Laboral		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Eventual, Discontinuo, Giro del Negocio, Permanente, Jornada, Parcial, Individual		
RESUMEN/ABSTRACT:			
<p>El presente Trabajo de Titulación previo a obtener mi Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, se denomina EL ROL DE PAGOS APLICADO A DIFERENTES TIPOS DE CONTRATOS DE TRABAJO, tiene como objetivo enseñar, ejemplificar y documentar con modelos aplicados a tres tipos de contratos de trabajo que actualmente se encuentran vigentes y están siendo utilizados en la flexibilización laboral. Los ejemplos de los rol de pagos tanto para el contrato Eventual Discontinuo, contrato por Obra o Servicio determinado dentro del Giro del Negocio y contrato de Jornada Parcial Permanente, fueron diseñados en el marco legal de sus respectivos acuerdos ministeriales, los mismo que señalan las normativas que deben de emplearse para el pagos de los sueldos y salarios, bonificaciones y demás rubros que conforman las remuneraciones.</p> <p>La elaboración y la demostración con ejemplos sencillos y prácticos para los roles de pagos, se procedió a realizarlos de manera fácil, clara y explicada que pueda aplicarse rápidamente en todos los ámbitos, ya sea manual, computarizada o sistematizada, teniendo unas formulas simples y elementales que cualquier persona las pueda usar en su diario vivir.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-6-2362310	E-mail: willo.araujodq@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Toscanini Sequeira, Paola. Ab. Mgs.		
	Teléfono: +593-42206950		
	E-mail: paolats77@hotmail.com		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			